



POWER TO
THE PEOPLE
goiener
Energia berriztagarrien sorkuntza
eta erosle kooperatiba
Cooperativa de generación y
consumo de energía renovable

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE GOIENER, S.COOP. Y LA CORRIENTE, S.COOP. (1)

Contenido

| | |
|---|---|
| REPRESENTANTES: | 1 |
| MOTIVO: | 1 |
| CESION DE SOCIOS-CONSUMIDORES..... | 2 |
| SOCIO CONSUMIDOR: | 2 |
| CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO SOCIO CONSUMIDOR: | 2 |
| OPERATIVA EN EL ALTA COMO CLIENTES:..... | 3 |
| DURACIÓN DEL ACUERDO: | 4 |
| FACTURACIÓN:..... | 4 |
| PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: | 5 |

REPRESENTANTES:

Por un lado, D./D^a: SANTIAGO OCHOA DE ERIBE USABIAGA con DNI: 44126578C representante legal de GOIENER, S.COOP. y CIF: F75074872 (en lo que sigue GOIENER) , y por otro, D./D^a: PABLO IZAGUIRRE ALVARO con DNI: 47367066S ,representante legal de LA CORRIENTE SOCIEDAD COOPERATIVA y CIF: F87460515 (en lo que sigue COOPERATIVA AMIGA), acuerdan los siguientes puntos dentro del ámbito de colaboración de las dos cooperativas:

MOTIVO:

El motivo de la colaboración reside en la demanda de COOPERATIVA AMIGA de que GOIENER asuma, dentro de su actividad comercializadora, determinadas gestiones concernientes a la actividad de COOPERATIVA AMIGA.

El actual escenario de elevada demanda por parte de la ciudadanía de cooperativas como GOIENER y COOPERATIVA AMIGA ha marcado la necesidad de dar salida cuanto antes a dicha demanda. Estando de acuerdo las dos cooperativas en este aspecto se determina concretar los ámbitos del acuerdo.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE GOIENER, S.COOP. Y LA CORRIENTE, S.COOP. (2)

CESION DE SOCIOS-CONSUMIDORES.

Esta opción es la más adecuada cuando una cooperativa, en este caso COOPERATIVA AMIGA, no dispone de licencia de comercializadora eléctrica. Los socios son de COOPERATIVA AMIGA, pero los consumidores son de GOIENER.

COOPERATIVA AMIGA actuaría como una socia consumidora que “avala a muchos socios-consumidores”. Las personas consumidoras pertenecerían a GOIENER, haciendo las gestiones oportunas tanto administrativas como tributarias. En esta opción el trabajo de COOPERATIVA AMIGA sería mínimo o casi nulo, simplemente realizaría las aportaciones voluntarias que GOIENER indique, según lo que marque el mercado eléctrico y las distribuidoras eléctricas.

Una vez hechas todas las tareas, se genera un contrato de comercialización que tiene que firmar cada una de las personas consumidoras y enviarlo a GOIENER. Quizá COOPERATIVA AMIGA podría centralizar este proceso, dependiendo de las preferencias de GOIENER.

A continuación se explican algunos aspectos adicionales de esta primera modalidad.

SOCIO CONSUMIDOR:

Para que GOIENER pueda acoger a los clientes de COOPERATIVA AMIGA es necesario que, a su vez, COOPERATIVA AMIGA sea SOCIO CONSUMIDOR de GOIENER. Este aspecto reduce los inconvenientes derivados de una no correcta aplicación de los Estatutos de GOIENER. De esta manera SÓLO habrá 1 SOCIO, el cual AVALARÁ a todos los clientes consumidores de COOPERATIVA AMIGA. Esto reduce gestiones administrativas entre las dos partes. COOPERATIVA AMIGA, como socio de GOIENER se acogerá a los derechos y obligaciones de los Estatutos vigentes de la cooperativa durante el periodo del acuerdo.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO SOCIO CONSUMIDOR:

COOPERATIVA AMIGA realizará la aportación mínima OBLIGATORIA requerida como socio CONSUMIDOR de 100 EUROS. A partir de aquí la COOPERATIVA AMIGA abonará un COSTE FINANCIERO equivalente (CF) para que GOIENER pueda cubrir los adelantos precisos de la energía del colectivo de COOPERATIVA AMIGA. De esta manera:



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE GOIENER, S.COOP. Y LA CORRIENTE, S.COOP. (3)

- COOPERATIVA AMIGA sigue manteniendo el máximo de liquidez de modo que pueda ir desarrollando su propia actividad, al poder disponer del total del capital social.

Esta opción aplica a cualquier suministro de BAJA TENSIÓN sin importar el volumen de energía asociado, siempre y cuando el total de consumo de COOPERATIVA AMIGA no exceda el 10% del volumen mensual gestionado por GOIENER.

La forma de aplicar el CF será de dos modos, a elegir por COOPERATIVA AMIGA el más adecuado:

- A) COOPERATIVA AMIGA paga en el mes M una factura por el CF equivalente de las facturas emitidas el mes M-1 a los consumidores que avala. (SE ELIGE ESTE MODELO)
- B) GOIENER aplica el CF directamente al consumidor avalado por COOPERATIVA AMIGA.

El CF será el 0,5% de la BASE IMPONIBLE de cada factura. El % será revisado cada 1 de enero.

OPERATIVA EN EL ALTA COMO CLIENTES:

OPCION 1:

Los socios consumidores de COOPERATIVA AMIGA podrán gestionar directamente las altas de CONTRATACIÓN con GOIENER siguiendo el cauce que habilite GOIENER para todos sus socios. Este proceso será directo entre el cliente y GOIENER. En el proceso de alta deberá indicar el CIF de COOPERATIVA AMIGA con lo que será suficiente para vincularlo a COOPERATIVA AMIGA como cliente avalado.

OPCION 2:

Otra opción es que COOPERATIVA AMIGA realice las altas en la plataforma de gestión de GOIENER en nombre de sus socios, de modo que centralice parcialmente dicha gestión, tenga mejor control de lo que ocurre con la demanda de su masa social.



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE GOIENER, S.COOP. Y LA CORRIENTE, S.COOP. (4)

En esta opción, COOPERATIVA AMIGA usaría la plataforma, con su número de socia de GOIENER, para hacer las gestiones de alta de todas aquellas personas socias-consumidoras que deseen contratar con GOIENER. Estas tareas podrían ser: meter datos personales, CUPS, copias de facturas; todo queda supeditado a las indicaciones y criterios de GOIENER).

DURACIÓN DEL ACUERDO:

El acuerdo tendrá inicio en la fecha de firma y tendrá duración indefinida, hasta que COOPERATIVA AMIGA pueda realizar la gestión de sus clientes de forma autónoma. Cuando se fijase la fecha de 'devolución' de clientes a COOPERATIVA AMIGA se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deberá existir un preaviso de 1 mes mínimo para poder iniciar el proceso de 'devolución'.
- Se realizará una migración progresiva para que tanto GOIENER como COOPERATIVA AMIGA puedan seguir dando un correcto servicio a sus socios-clientes.

COOPERATIVA AMIGA renuncia a cualquier beneficio económico por la gestión de GOIENER del suministro eléctrico de sus socios-clientes durante la duración del acuerdo. Por el mismo motivo GOIENER asumirá todas las tareas necesarias para la correcta gestión y servicio del suministro eléctrico, así como los riesgos de dicha actividad.

FACTURACIÓN:

El socio-cliente de COOPERATIVA AMIGA recibirá una nota junto con, o, en la misma factura donde sabrá que la factura expedida por GOIENER responde al acuerdo de colaboración objeto de este documento.

Inicialmente esta notificación se presentará en la parte inferior de la primera página de las facturas (faldón) con el contenido e imagen que COOPERATIVA AMIGA desee y consensuen las dos partes.



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE GOIENER, S.COOP. Y LA CORRIENTE, S.COOP. (5)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal acuerdan que GOIENER como encargado del tratamiento a partir de la fecha del presente contrato:

Accederá a los datos imprescindibles de carácter personal para prestar un servicio por cuenta de COOPERATIVA AMIGA, responsable del fichero-tratamiento.

Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de COOPERATIVA AMIGA, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Se compromete a cumplir la citada ley y específicamente su artículo 9, donde se determinan las medidas de seguridad que está obligado a implantar.

En el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable de fichero-tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

No podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado COOPERATIVA AMIGA, salvo que hubiera obtenido de éste autorización expresa y por escrito para ello. En este punto, COOPERATIVA AMIGA autoriza de manera expresa y por escrito el acceso de los siguientes subcontratistas: NUEVA COMERCIALIZADORA ESPAÑOLA, S.L.

Si durante la prestación del servicio resultase necesario subcontratar una parte del mismo y dicha circunstancia no hubiera sido prevista, deberán someterse a COOPERATIVA AMIGA los extremos señalados en el anterior apartado.

Una vez cumplida la prestación del servicio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a COOPERATIVA AMIGA, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.





ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE GOIENER, S.COOP. Y LA CORRIENTE, S.COOP. (6)

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación temporal, en cuyo caso deberán mantenerse debidamente bloqueados durante ese periodo de tiempo, para después destruirse.

Y en prueba de conformidad

Fdo: Director de GOIENER

Santiago Ochoa de Eribe
GOIENER, S.COOP.

Fdo: Presidente de
COOPERATIVA AMIGA

COOPERATIVA AMIGA,
S.COOP.

